

Salta, 19 de Febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que se ha dejado establecido que la Comisión CYMAT conformada en el ámbito de la sede central CONICET, requiere que desde el 1º de septiembre de 2020, todo protocolo proveniente de las Unidades Ejecutoras del CCT Salta – Jujuy debían ser previamente visados por un/una Higienista local, que deba tener conocimiento regional y de las especificidades de cada unidad, para que luego sean analizados por la Oficina de Higiene y Seguridad de la Sede Central.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL CCT SALTA-JUJUY, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.**– Apruébese el PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE COVID 19 PARA LAS UNIDADES EJECUTORAS del CCT: INENCO – INIQUI- IPE – ICSOH -IBIGEO que forma parte de la presente Disposición (Anexo 1) que ha sido elaborado por la Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ELSA del MILAGRO TEJERINA MP: 7539 COPAIPA; cuyo objetivo es evitar, prevenir y/o minimizar los riesgos de contraer la enfermedad asociada al virus SarsCov2, estableciendo instrucciones a través de un protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 para dar cumplimiento a las Resoluciones que al respecto ha promulgado el CONICET, el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial de Salta, así como la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 2º.**– Instruir a Directoras/res de las Unidades Ejecutoras para que procuren dar cumplimiento al protocolo mencionado, e instrumenten las medidas necesarias para adecuar sus Protocolos específicos, acordados previamente en las Disposiciones del CCT Salta-Jujuy N° 004 y 006 de fechas 11 de junio y 16 de julio de 2020.

**ARTICULO 3º.**– Mantener en plena vigencia todos los considerandos enunciados en las Disposiciones CCT Salta-Jujuy N° 004 de fecha 11 de junio de 2020 y N° 006 de fecha 16 de julio de 2020 y sumar a ellas todo lo establecido en la presente Disposición.

**ARTÍCULO 4°.-** Dése cuenta de la presente DISPOSICIÓN a las autoridades provinciales o municipales y a las instituciones de contraparte.

**ARTÍCULO 5°.-** Informar de manera certificada a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico de la presente DISPOSICIÓN que se sumará a lo establecido en las Disposiciones CCT Salta-Jujuy 004 y 006.

**DISPOSICIÓN N° 001/2021**